

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 NOV 2018

VISTO la Nota N° 705/18, remitida por el Coordinador Académico del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, Lic. Francisco Omar HUERTAS; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita declarar de Interés Provincial la 5° edición del "Rally Latinoamericano de Innovación 2018", el cual se llevó a cabo los días 5 y 6 de Octubre del corriente año, en las instalaciones de la Universidad Nacional Tierra del Fuego (UNTDF) de nuestra ciudad.

Que, en dicho evento se propuso resolver desafíos, que consistían en problemas reales que requieran de una solución creativa, pudiendo ser de varios sectores de actividades o temas sociales, ambientales, organizacionales, artísticos, logísticos y de otros tipos.

Que, el mismo tuvo como objetivo contribuir en el desarrollo de una nueva cultura de innovación abierta con compromiso social en los estudiantes de Latinoamérica, donde participaron en forma on-line ocho países, más de 60 unidades educativas, 5000 estudiantes de las carreras de ingeniería y alumnos de las escuelas secundarias de la ciudad de Ushuaia.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial la 5° edición del "Rally Latinoamericano de Innovación 2018", que se llevó a cabo los días 5 y 6 de Octubre del corriente año, en nuestra ciudad.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Provincial la 5° edición del "Rally Latinoamericano de Innovación 2018", que se llevó a cabo los días 5 y 6 de Octubre del corriente año, en nuestra ciudad; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1583 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo